



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4706/2014.-

ZAPALLAR, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y Decreto de Alcaldía N°4587/2014, de fecha 16 de septiembre de 2014, que nombra Alcaldesa (S) a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Mantención de Alumbrado público Ornamental.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3183, de fecha 30 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Mantención de Alumbrado público Ornamental.

3° Que, con fecha 14 de julio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-45-LE14.

4° Que, con fecha 30 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**; 2°) **ERGONNOVA S.P.A.** y 3°) **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de agosto de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.** es inadmisibile, toda vez que su oferta no cumple con lo exigido en las Bases, ya que estas últimas requiere n que se oferte el valor neto mensual, en cambio el proponente oferta por el valor neto total, es decir, por los 6 meses.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA S.P.A.**, Rut N° **76.268.339-3**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados





República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ERGONNOVA S.P.A.**, Rut N° **76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de agosto de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA S.P.A.**, Rut N° **76.268.339-3**, la contratación del servicio de **Mantenimiento de Alumbrado público Ornamental** por el monto de **\$14.280.000.-** (catorce millones doscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 6 meses y de acuerdo a los siguientes valores mensuales.

SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL	VALOR BRUTO MENSUAL
Mantenimiento de Alumbrado público Ornamental	\$2.000.000.-	\$2.380.000.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000; (2) Servicios Comunitarios; (1) Electricidad Comunidad; (1) Electricidad Comunidad.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA 4706.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ